



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 958/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Huete Vidal, contra la empresa Panificadora Espansa S.L., Alejandro José Saez Saugar y Javier Orgaz Felipe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando como desestimo la acción de resolución contractual por incumplimiento del empresario, ejercitada por la trabajadora Antonia Huete Vidal, frente a Panificadora Espansa S.L, con intervención del Ministerio Fiscal, debo absolver y absuelvo a la demandada de dicha pretensión.

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de los codemandados Alejandro Sáez Saugar y Javier Orgaz Felipe, debo absolverles de las pretensiones de reclamación de cantidad, despido y extinción indemnizada del contrato, contra ellos formuladas.

Que estimando como estimo la acción de despido formulada por Antonia Huete Vidal, frente a Panificadora Espansa S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora operado con fecha de efectos 27 de septiembre de 2014, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en dicho caso de los salarios de tramitación a razón de 53,98 euros/día, o bien la indemnice en la cuantía de veintisiete mil ochocientos veintiséis euros con sesenta y nueve céntimos (27.826,69 euros). Advirtiéndole a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que estimando como estimo la acción de reclamación de cantidad formulada por Antonia Huete Vidal, frente a Panificadora Espansa S.L., debo condenar y condeno a la Panificadora Espansa S.L., a abonar a la trabajadora la cantidad de 2.395,84 euros, más el 10% de interés devengado por dicha cantidad, sin entrar a conocer sobre la reclamación de cantidad por las vacaciones del año 2014, que deberá ser instada por la trabajadora en el procedimiento correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Orgaz Felipe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de octubre de 2015.– La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-8537